ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación Administrativa
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Flor Angela Muñoz Muñoz
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa, Estatuto Contratación Art. 39 numeral 2 y 48 numeral 3
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
FECHA DE ELABORACION:	Septiembre de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E. es una entidad pública descentralizada de orden departamental, creada con el propósito de prestar servicios de salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son entidades descentralizadas por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, características que les otorgan independencia y capacidad de gestión para cumplir con su misión institucional. En el caso específico de la ESE Tierradentro, su misión está orientada a la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, respetando la diversidad cultural y la cosmovisión pluriétnica de la región. Lo anterior se realiza bajo un enfoque integral y humanizado, con una vocación de servicio centrada en el usuario, la familia y la comunidad. Esta misión fue ratificada y fortalecida mediante el Decreto 322 de junio de 2009, el cual modificó su denominación y reafirmó su compromiso con la población que atiende.

En el marco de su desarrollo institucional y administrativo, la Empresa Social del Estado Tierradentro ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la gestión jurídica de los asuntos que afectan a la entidad. Es preciso señalar que, dentro de su estructura administrativa actual, no existe una dependencia u oficina jurídica que permita atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos legales que se presentan. Además, la entidad no cuenta con personal profesional suficiente en el área del derecho que posea la idoneidad y experiencia necesarias para asumir la representación judicial y extrajudicial de la ESE, así como para gestionar el cúmulo de procesos que cursan en los despachos judiciales ubicados en la ciudad de Popayán.

En este contexto, resulta fundamental contar con un asesor jurídico externo que asuma la responsabilidad de atender y representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa Social del Estado Tierradentro. Este profesional especializado deberá garantizar la defensa de los intereses de la entidad, tanto en asuntos judiciales como administrativos, contribuyendo de manera significativa a la eficacia y seguridad de la gestión institucional y administrativa. La contratación de este profesional permitirá abordar de manera oportuna y adecuada los diversos procesos judiciales que cursan en contra de la ESE Tierradentro, así como otros temas administrativos que requieren atención especializada.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un profesional en ciencias sociales o humanas, con una experiencia profesional mínima de un (1) año, que posea competencias específicas en el área jurídica para asumir la asesoría y representación de la entidad. Este servicio especializado es indispensable para garantizar una adecuada defensa de los intereses de la Empresa Social del Estado Tierradentro, asegurando el cumplimiento de su misión institucional y el fortalecimiento de su gestión administrativa frente a los retos que enfrenta en el ámbito legal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E

REQUISITOS TÉCNICOS

Acreditar los siguientes requisitos:

2.1.1. Título profesional de Abogado con posgrado.
2.1.2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional por ambas caras.
2.1.3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
2.1.4. Formato único de hoja de vida diligenciado.
2.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
2.1.6. Certificado de antecedentes fiscales vigente.
2.1.7. Certificado de antecedentes judiciales vigente
2.1.8. Certificado de antecedentes Medidas correctivas
2.1.9. Certificado de REDAM

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

a. Asesoría Jurídica en Derecho Administrativo, Administrativo Laboral, Laboral, de Salud y de Seguridad Social.
b. Emisión de conceptos, tanto verbales como escritos.
c. Elaboración y/o revisión de proyectos de actos administrativos, de respuesta a derechos de petición y de minutas de contratos y de estudios previos.
d. Asesoría de contratación en general.
e. Asesoría en contratación de venta de servicios de salud (elaboración y/o revisión de minutas, conceptos sobre glosas, asistencia a reuniones con los compradores de servicios, cobro prejudicial de la cartera, liquidaciones de contratos, conciliaciones y transacciones).
f. Suministro y explicación de normas de interés para la ESE.
g. Capacitación sobre algún tema puntual.

2. ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

a. Asistencia al Comité de Conciliación.
b. Asesoría y recomendación a los miembros del Comité de Conciliación sobre procedencia de conciliación.
c. Asesoría en la elaboración del Acta del Comité de Conciliación.
d. Representación de la ESE en la Conciliación.

3. REPRESENTACIÓN JUDICIAL:

En todos los procesos judiciales en que la ESE sea parte en única, primera y segunda instancia en Despachos Judiciales situados en el Departamento del Cauca.

Esta Representación implica:

a. En los procesos en que la ESE sea DEMANDANTE, instaurar la demanda, participar en la recepción de pruebas, interponer recursos ante instancias superiores.
b. En los procesos en que sea DEMANDADA, contestar la demanda en los términos previstos en la ley, participar en la recepción de pruebas, interponer recursos ante las instancias superiores arriba identificadas.
c. Responder por el Informe de Procesos Judiciales, decreto 2193 de 2004 incluyendo el del Portal Electrónico SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social.
d. Asistencia a reuniones de comités y de la Junta Directiva, con la comunidad o con entidades oficiales, cuando se lo invite.
e. Cuando se cite a los Asesores Jurídicos de la E.S.E.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales.
MODALIDAD DE CONTRATO	Contratación directa, Articulo 39 numeral 2 y 48 numeral 3 del Estatuto de Contratación de la ESE.
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la fecha de la reunión de los requisitos para su ejecución previa suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2026.
VALOR:	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESO ($14.882.400,00).**
FORMA DE PAGO:	Tres (3) cuotas, cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Páez

SUPERVISION:	Coordinador Administrativo

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACION

La E.S.E. Tierradentro hará uso de la modalidad de Contratación Directa, conforme al Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 009 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 015 de 2024). Esta modalidad está amparada por el Artículo 39, numeral 2, literal a, que permite realizar contrataciones de forma directa cuando el valor del contrato es inferior a 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Adicionalmente, el Artículo 48, numeral 3, causal 20, faculta esta modalidad para la contratación de servicios especializados que, por su naturaleza técnica, deben ser realizados por profesionales con experiencia e idoneidad en el área respectiva.

De igual manera, el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, dispone que estas entidades se rigen por el derecho privado en materia contractual, otorgándoles la capacidad de contratar directamente cuando se trate de servicios estratégicos o especializados, como en este caso. La normativa permite, además, garantizar la celeridad y eficiencia en la selección de servicios profesionales fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este contexto, la contratación de un asesor jurídico externo resulta indispensable, dado que la E.S.E. Tierradentro no cuenta con una oficina jurídica ni personal interno con la idoneidad para atender el cúmulo de procesos judiciales y administrativos que cursan en contra de la entidad. La contratación directa asegura la oportunidad en la provisión del servicio especializado, con el fin de proteger los intereses institucionales y garantizar la eficacia de la gestión administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de profesionales, en la ciudad de Popayán existen varias Universidades (Universidad Cooperativa de Colombia sede Cauca, Universidad del Cauca, Universidad Autónoma y Fundación Universitaria de Popayán, entre otras) que ofrecen programas de pregrado, también se tiene que a nivel nacional existen diferentes universidades públicas y privadas que ofrecen pregrados, por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos.

4.2. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Con base en los anteriores análisis, el valor estimado del contrato se calcula en **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($14.882.400,00) M.CTE.** incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

4.3 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($14.882.400) M.CTE.** *POR CONCEPTO DE HONORARIOS*, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Tres (3) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.960.800) M.CTE., cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".***

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

6. ANALISIS, ESTIMACION, TIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato:

5.1. Incumplimiento del objeto del contrato
5.2. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
5.3. Falta de coordinación al interior de la entidad.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Incumplimiento del objeto del contrato.	Cuando el servicio no se pueda prestar en las condiciones y frecuencias pactadas.	Probabilidad media-baja	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Descrito y previsto por las leyes.	Probabilidad media-baja	Contratista
Falta de coordinación al interior de la entidad.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones entre las diferentes áreas o dependidas de la E.S.E.	Probabilidad madia-baja	LA E.S.E.

7. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

En ejercicio de la facultad discrecional del Estatuto de Contratación de la ESE, Artículo 38, no se exigirá al contratista la constitución de la garantía única dados los servicios que va a prestar y el pago que es vencido, ya que no representa riesgo para la entidad.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

LUIS GERMÁN PALOMINO GARCIA
Profesional Universitario